



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2019-0067, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE REFERENCIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REF. PROMESE/CAL-CCC-LPN-2019-0001, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.) del día nueve (09) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, Encargado del Departamento de Fiscalización, actuando en representación del Dr. Enriquillo Matos, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Vicente Antonio Sánchez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal; comprobándose que existe el debido quórum para la celebración de esta sesión.

La **Lic. Wilsy López**, Directora Jurídica, actuando en su calidad de Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Conocimiento del Procedimiento de Licitación Pública Nacional, relativo a la Contratación del Suministro de Alimentos para los Empleados de la institución.
2. Adjudicación, si procede.
3. Tratar cualquier otro asunto de interés.

La **Lic. Wilsy López**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2019, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTO: La comunicación DA-025/19 de fecha 13 de marzo del 2019 suscrita por la Licda. Carmen Núñez Lucas, Encargada del Departamento Administrativo, dirigida al Lic. Mario Jiménez, Encargado del Depto. de Compras y Contrataciones, vía el Lic. Vicente Antonio Sánchez Rosario, Director Administrativo y Financiero, en la cual solicita la contratación de un suplidor para el suministro de almuerzo a los colaboradores de la institución.

VISTA: La certificación de apropiación de fondos No. EG15531779023815OH3t, de fecha veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), relativa al monto a ser utilizado en el presupuesto correspondiente al año 2019, para la contratación del suministro de alimentos, correspondiente al monto de Quince Millones de Pesos Dominicanos con 00/100. (RD\$15,000,000.00); en el entendido de que dicha contratación estará avalada por un presupuesto plurianual.

VISTO: El estudio de mercado y la media del plato del día realizado por la institución.

VISTA: El Acta No. 2019-0021, de fecha 23/04/2019, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones para la selección del procedimiento referente a la Contratación del Suministro de Alimentos para los Empleados de la Institución.

VISTAS: Las Publicaciones en los periódicos “El Nuevo Diario” y “La Información”, de fechas 30 de abril y 1ro. de Mayo del año 2019.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para la Contratación del Suministro de Alimentos para los Empleados de la Institución, del proceso de **Licitación Pública Nacional, Ref. PROMESE/CAL-CCC-LPN-2019-0001.**

VISTO: La enmienda No.1 al Pliego de Condiciones Específicas para la Contratación del Suministro de Alimentos para los Empleados de la Institución.

VISTO: El Registro de Participantes en la Recepción de Propuestas, Sobre “A” y Sobre “B”, de fecha 12/06/2018.

VISTO: El informe preliminar de fecha 21/06/2019, mediante la cual hace constar los resultados de la homologación realizada a los documentos jurídicos y de acreditación y solvencia, presentados por los oferentes, **PILY GOURMET, S.R.L., QUINTA BILLINI, S.R.L., WATERLUX ENTERPRISES, S.R.L., A FUEGO LENTO, S.R.L., ALMUERZOS EMPRESARIALES QUEZMO, S.R.L., CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, S.R.L., RAFAEL FCO. LLUBERES, SUPPLY SCHOOL MOREL OVIEDO, S.R.L., DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L., y MARILO COMIDA SABROSAS, S.R.L.**

VISTAS: Las constancias de visitas a los establecimientos y los reportes emitidos por los peritos actuantes correspondientes a los oferentes **PILY GOURMET, S.R.L., QUINTA BILLINI, S.R.L., WATERLUX ENTERPRISES, S.R.L., A FUEGO LENTO, S.R.L., ALMUERZOS EMPRESARIALES QUEZMO, S.R.L., CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, S.R.L., RAFAEL FCO. LLUBERES, DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L., MARILO COMIDA SABROSAS, S.R.L., Y SUPPLY SCHOOL MOREL OVIEDO, S.R.L.**

VISTAS: Las notificaciones de fecha 26 de junio de 2019, mediante las cuales se les notifica a los oferentes **PILY GOURMET, S.R.L., QUINTA BILLINI, S.R.L., WATERLUX ENTERPRISES, S.R.L., A FUEGO LENTO, S.R.L., ALMUERZOS EMPRESARIALES QUEZMO, S.R.L., CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, S.R.L., RAFAEL FCO. LLUBERES, DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L., MARILO COMIDA SABROSAS, S.R.L., Y SUPPLY SCHOOL MOREL OVIEDO, S.R.L.,** los documentos subsanables de sus propuestas técnicas.

VISTO: El informe definitivo de fecha 03/07/2019, emitido por los peritos designados, mediante la cual hace constar los resultados de la subsanación realizada a los documentos jurídicos y de acreditación y solvencia presentados por los oferentes **PILY GOURMET, S.R.L., QUINTA BILLINI, S.R.L., WATERLUX ENTERPRISES, S.R.L., A FUEGO LENTO, S.R.L., ALMUERZOS EMPRESARIALES QUEZMO, S.R.L., CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, S.R.L., RAFAEL FCO. LLUBERES, DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L., MARILO COMIDA SABROSAS, S.R.L., y SUPPLY SCHOOL MOREL OVIEDO, S.R.L.**

VISTA: La notificación de los oferentes habilitados y no habilitados, realizada en fecha 03/07/2019, a las empresas siguientes: **PILY GOURMET, S.R.L., QUINTA BILLINI, S.R.L., WATERLUX ENTERPRISES, S.R.L., A FUEGO LENTO, S.R.L., ALMUERZOS EMPRESARIALES QUEZMO, S.R.L., CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, S.R.L., RAFAEL FCO. LLUBERES, DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L., MARILO COMIDA SABROSAS, S.R.L., y SUPPLY SCHOOL MOREL OVIEDO, S.R.L.**

VISTO: El Acto Auténtico número cuarenta y cuatro (44) de fecha cuatro (4) de julio, del año dos mil diecinueve (2019), emitido por el **LIC. JUAN CARLOS MIURA VICTORIA,** Notario Público actuante.

VISTO: El Registro de Participantes en la Apertura y Lectura de Propuestas Económicas, “Sobre B”, de fecha 04/07/2019.

VISTA: La Oferta Económica de la empresa **WATERLUX ENTERPRISES, S.R.L.,** de fecha 10 del mes Junio de 2019.

VISTA: La Oferta Económica de la empresa **DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.,** de fecha 12 del mes de Junio de 2019.

VISTA: La Oferta Económica de la empresa **MARILO COMIDA SABROSAS, S.R.L.,** de fecha 06 de Junio de 2019.

CONSIDERANDO: Que las empresas **PILY GOURMET, S.R.L., QUINTA BILLINI, S.R.L., WATERLUX ENTERPRISES, S.R.L., A FUEGO LENTO, S.R.L., ALMUERZOS EMPRESARIALES QUEZMO, S.R.L., CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, S.R.L., RAFAEL FCO. LLUBERES, DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L., MARILO COMIDA SABROSAS, S.R.L., Y SUPPLY SCHOOL MOREL OVIEDO, S.R.L.,** presentaron propuestas a raíz de la convocatoria realizada por el portal web de la Institución y en el portal web de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo que establece el numeral 3.4.2 Oferta Técnica, del Pliego de Condiciones Específicas de la licitación de referencia, la ponderación de puntos igual o mayor a 80%, serán considerados como **CONFORME** en la evaluación de la ficha técnica. De igual manera, deberán cumplir con la documentación legal y de acreditación y solvencia, una vez concluido el periodo de subsanaciones.

CONSIDERANDO: Que la empresa **PILY GOURMET, S.R.L.**, resultó no conforme en la evaluación de las ofertas técnicas realizadas por los peritos designados al efecto.

CONSIDERANDO: Que la empresa **A FUEGO LENTO, S.R.L.**, resultó no conforme en la evaluación de las ofertas técnicas realizadas por los peritos designados al efecto.

CONSIDERANDO: Que la empresa **ALMUERZOS EMPRESARIALES QUEZMO, S.R.L.**, resultó no conforme en la evaluación de las ofertas técnicas realizadas por los peritos designados al efecto.

CONSIDERANDO: Que la empresa **CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, S.R.L.**, resultó no conforme en la evaluación de las ofertas técnicas realizadas por los peritos designados al efecto.

CONSIDERANDO: Que la empresa **RAFAEL FCO. LLUBERES**, resultó no conforme en la evaluación de las ofertas técnicas realizadas por los peritos designados al efecto.

CONSIDERANDO: Que la empresa **QUINTA BILLINI, S.R.L.**, resultó no conforme en la evaluación de las ofertas técnicas realizadas por los peritos designados al efecto.

CONSIDERANDO: Que la empresa **SUPPLY SCHOOL MOREL OVIEDO, S.R.L.**, resultó no conforme en la evaluación de las ofertas técnicas realizadas por los peritos designados al efecto.

CONSIDERANDO: Que sólo procedía leer las ofertas económicas de los oferentes que pasaron a **CONFORME** en la evaluación de la ficha técnica, así como también, en los aspectos legales y de acreditación y solvencia, realizados por los peritos designados al efecto.

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la empresa **WATERLUX ENTERPRISES, S. R. L.**, cotizó de la siguiente manera:

Central de Apoyo Logístico -PROMESECAL
REF: PROMESECAL-CCC-LPN-2019-0001

OFERTA ECONOMICA

Oferente: **WATERLUX ENTERPRISES SRL**
RNC: 131023711

No	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio por un año	ITBIS	Precio unitario final
1	N/A	Servicio de Almuerzo por un año	Unidad	1	25,090,203.60	4,516,236.65	29,606,440.25

VALOR TOTAL DE LA OFERTA :RD\$29,606,440.25.....

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS:...VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON 25/100...

Yo...**JENIFFER LUCIANO**..... en calidad de ...**REPRESENTANTE**..... debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **WATERLUX ENTERPRISES SRL**

Jeniffer Luciano
Firma
10 / 6 / 2019

Aplica o No aplica

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REF: PROMESECAL-CCC-LPN-2019-0001

Propuesta Económica (Sobre B)

SUPLIDOR: **WATERLUX ENTERPRISES SRL**

ITEMS.	Días Laborables y Días Feriados	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario más ITBIS RD\$
1	Almuerzo para personal administrativo y operativo	RD\$149.16	RD\$26.84	RD\$176.00
2	Cena	RD\$125.43	RD\$22.57	RD\$148.00

Sumatoria Total

RD\$ 29,606,440.25

CONSIDERANDO: Que la empresa **MARILÓ COMIDA SABROSAS, S.R.L.**, cotizó de la siguiente manera:

REF: PROMESCAL-CCC-LPN-2019-0001

OFERTA ECONOMICA

Oferente: **MARILÓ COMIDAS SABROSA, S.R.L.**
RNC: 130-56066-8

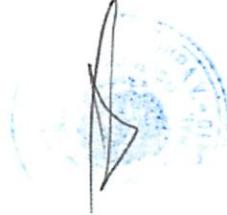
No	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio por un año	ITBIS	Precio Total Final por un año
1	N/A	Servicio de Almuerzo por un año	Unidad	1	26,913,600.00	4,844,448.00	31,758,048.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA : 31,758,048.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: TREINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100

Yo **MAYERLING RIVERA** en calidad de **GERENTE GENERAL** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (**MARILÓ COMIDAS SABROSA, S.R.L.**)


Firma



06 de junio de 2019

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE: **MARILÓ COMIDAS SABROSAS, S.R.L.**

Página 1 de 1

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	ALMUERZO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE PROMESE CAL	UNIDAD	168,210.00	160.00	28.80	188.80

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: 31,758,048.00 RD\$
Valor total de la oferta en letras: TREINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100...

MAYERLING RIVERA LOPEZ en calidad de **GERENTE GENERAL** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **MARILÓ COMIDAS SABROSA, S.R.L.**

Firma 
06/JUNIO/2019

¹ Si aplica.
² Si aplica.

JUR.02.2011

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



REF: PROMESCAL-CCC-LPN-2019-0001

OFERTA ECONOMICA

Oferente:
RNC:

No	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO UNITARIO FINAL
1	N/A	SERVICIOS DE CENAS	Unidad	1	150.00	27.00	177.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA :

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS:.....

Yo **MAYERLING RIVERA** en calidad de **GERENTE GENERAL** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (**MARILÓ COMIDAS SABROSA, S.R.L.**)


Firma

06/JUNIO/2019

Aplica o No aplica





CONSIDERANDO: Que la empresa **DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.**, cotizó de la siguiente manera:

REF: PROMESECAL-CCC-LPN-2019-0001

OFERTA ECONOMICA

Oferente: **DISLA URIBE KONCEPTO SRL / RPE 24888**

RNC: 130-95237-1

No.	Codigo	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio por un año	ITBIS	Precio unitario final
1	N/A	Servicio de Almuerzo por un año	Raciones	168,210	150.00	27.00	177.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA : 29,773,170.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: Veintinueve Millones, Setecientos Setenta y Tres Mil, Ciento Setenta Pesos con 00/100

Yo **WALLIS O. URIBE FRIAS** en calidad de GERENTE GENERAL debidamente autorizado para actuar en

nombre y representación de **DISLA URIBE KONCEPTO SRL**



 Firma

 12/06/2019



Aplica o No aplica

LICITACION PUBLICA NACIONAL
REF: PROMESECAL-CCC-LPN-2019-0001

Propuesta Económica (Sobre B)

SUPLIDOR: Disla Uribe Koncepto SRL, RNC 130-95237-1 / RPE 24888

ITEMS.	Días Laborables y Días Feriados	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario más ITBIS RD\$
1	Almuerzo para Personal Administrativo y Operativo	RD\$150.00	RD\$27.00	RD\$177.00
2	Cena	RD\$140.00	RD\$25.20	RD\$165.20

Sumatoria Total RD\$29,773,170.00





CONSIDERANDO: Que a los fines de la evaluación de las ofertas económicas sobres "B", se considerara el precio unitario consignado por los oferentes en la presentación de sus ofertas económicas.

CONSIDERANDO: Que en la Parte I, Sección I, numeral 1.2, del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente a las instrucciones del oferente define el precio temerario de la siguiente manera:

*"Precio Temerario: Oferta desproporcionada o anormal en relación a la media de las ofertas del Mercado correspondiente al plato del día."*¹

CONSIDERANDO: Que la Sección III, numeral 3.9, del Pliego de Condiciones Específicas, correspondiente a la Apertura y Validación de Ofertas señala:

"Precio Atípico o Temerario.

*Se considera como precio atípico o temerario, aquellas ofertas que su valor total sea inferior en un diez por ciento (10%), respecto al valor de la media de las ofertas del plato del día en el mercado. En tal sentido, aquellas propuestas que sean consideradas como tal, serán descalificadas al momento de evaluación de las ofertas económicas "Sobres B"*²

¹ Página 9 del Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Ref. PROMESECAL-CCC-LPN-2019-0001.

² Página 38 del Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Ref. PROMESE-CAL-CCC-LPN-2019-0001.



CONSIDERANDO: Que para dar cumplimiento al referido artículo la institución realizó un estudio sobre el precio, actualmente, del plato del día en el mercado, mediante el cual se definirá el valor de la media de las ofertas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el estudio de mercado realizado, la media es de **CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 96/100 (RDS\$167.96)**.

CONSIDERANDO: Que los oferentes cuya oferta económica se encuentre por debajo de un diez por ciento (10%), respecto al valor de la media de los precios del plato del día establecidos en el mercado, serán descalificados al momento de la evaluación de las Ofertas Económicas "Sobre B", de conformidad a lo estipulado en el **numeral 3.9**, del Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que la empresa **WATERLUX ENTERPRISES, S.R.L.**, ofertó sin ITBIS a ciento cuarenta y nueve pesos dominicanos con 16/100 (**RDS\$149.16**), el almuerzo y ciento veinticinco pesos dominicanos con 43/100 (**RDS\$125.43**), la cena, quedando en consecuencia descalifica su oferta, por no encontrarse dentro de los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, ya que se encuentra por debajo del 10% del valor de la media del plato del día en el mercado.

CONSIDERANDO: Que la empresa **URIBE DISLA KONCEPTO, S.R.L.**, ofertó sin ITBIS a ciento cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (**RDS\$150.00**) el almuerzo y ciento cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (**RDS\$140.00**) la cena, quedando en consecuencia descalifica su oferta, por no encontrarse dentro de los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, ya que se encuentra por debajo del 10% del valor de la media del plato del día en el mercado.

CONSIDERANDO: Que la empresa **MARILÓ COMIDA SABROSAS, S.R.L.**, ofertó sin ITBIS a ciento sesenta pesos dominicanos con 00/100 (**RDS\$160.00**) el almuerzo y ciento cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (**RDS\$150.00**) la cena.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica correspondiente a la empresa **MARILÓ COMIDA SABROSAS, S.R.L.**, es la oferta que cumple con los parámetros exigidos, de conformidad al valor de la media de los precios del plato del día en el mercado actual, por lo que, este Comité de Compras y Contrataciones tomando en consideración los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, decide realizar la adjudicación a favor del oferente que ha cumplido con los requisitos exigidos y que su oferta ha sido calificada técnica y económicamente como la más conveniente para los intereses de la institución.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, las siguientes resoluciones:

PRIMERO: **ADJUDICAR** como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **MARILÓ COMIDA SABROSAS, S.R.L.**, el ítem 1, correspondiente al Almuerzo y el ítem 2, correspondiente a la Cena, por resultar su oferta, tanto en los aspectos técnicos y económicos, como la más conveniente a los intereses de la institución, Según detalle a continuación:

TIPO DE SERVICIO	DIAS DE ENTREGA	CANTIDAD DE RACIONES MÍNIMA	CANTIDAD DE RACIONES MAXIMA	PRECIO
ALMUERZO	Lun-Vie	400	630	RDS\$160.00
	Fines de Semana y Días Feriados	30	150	

PÁRRAFO ÚNICO: Con respecto al servicio de Cena, cuyo precio ofertado por la empresa **MARILÓ COMIDA SABROSAS, S.R.L.**, es de **Ciento Cincuenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RDS\$150.00)**, la misma será suministrada, en caso de ser requerida, previa solicitud de la Dirección de Recursos Humanos.

Estos precios no incluyen el impuesto sobre la transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

SEGUNDO: **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, los resultados finales del presente proceso de evaluación y comparación de **Ofertas Económicas "Sobre B"**, correspondiente a la presente **Licitación Pública Nacional, Ref. PROMESE/CAL-CCC-LPN-2019-0001**, para la Contratación del Suministro de Alimentos para los Empleados de la Institución, según el Reporte de Lugares Ocupados indicado a continuación:

LUGAR OCUPADO	OFERENTE	ALMUERZO	CENA
PRIMER LUGAR	Mariló Comida Sabrosas, S.R.L.	RDS\$160.00	RDS\$150.00

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la notificación de los resultados del presente proceso de **Licitación Pública Nacional, Ref. PROMESE/CAL-CCC-LPN-2019-0001**, referente a la Contratación del Suministro de Alimentos para los Empleados de la Institución, a los oferentes participantes del mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

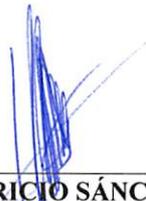
Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, presentes, en señal de conformidad con su contenido.



LIC. JHONATAN NATERA ROSARIO,
Actuando en representación del
DR. ENRIQUILLO MATOS,
Director General
Presidente del Comité.



LIC. VICENTE ANTONIO SANCHEZ
Director Administrativo y Financiero
Miembro.



LIC. MAURICIO SÁNCHEZ
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro.





LIC. WILSY LOPEZ CONTÍN
Directora Jurídica,
Asesora Legal del Comité.

CCC.WL.kr.